RADICACIÓN No. 13001-31-03-002-2010-00568-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SOBAL LTDA Y OTROS

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora Juez con el proceso de la referencia y solicitud de medida cautelar de embargo, y actualización del límite de embargo decretado anteriormente.-Sírvase proveer.
Cartagena, julio 21 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a decretar la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero legalmente embargables, que tenga o llegare a tener el demandado DISTRIBUIDORA SOBAL LTDA en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS y cualquier otro activo en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, de la ciudad de Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el ejecutante relativo a la actualización y remisión del oficio de embargo dirigido al BANCO W SA, se procederá de conformidad, limitándo la medida decretada el 09 de mayo de 2011 en la suma de $85.007.836,83, por concepto de liquidación de crédito y costas aprobadas.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretase el embargo y secuestro de las sumas de dinero legalmente embargables, que tenga o llegare a tener el demandado DISTRIBUIDORA SOBAL LTDA, en cuentas corrientes, de ahorro y certificados de depósito a término CDT, en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Actualizar el límite del embargo decretado en proveído de fecha 09 de mayo de 2011, en la suma de $85.007.836,83.

3. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1]

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

[1] El presente proveído contiene firma escaneada, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se coloca esta firma debido a que la firma electrónica no funciona.